

EXP-UNC: 0016663/2019

CÓRDOBA, 26 JUN 2019

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo Nodocente Categoría siete (7) del Agrupamiento Administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para cumplir funciones en la Secretaría de Decanato de esta Dependencia.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 490/2019 se convocó al personal Nodocente de la casa a efectos de votar el miembro del tribunal titular y suplente, como así también se fijó fecha de sorteo, todo de acuerdo a las previsiones del art. 16 de la Ord. 07/12.

Que de la elección correspondiente resultaron electos los agentes Sebastián Federico Rodríguez, Leg. N° 53.233 como Titular y María Belén Manzanares, Leg. N° 47.058 como Suplente, conforme consta en el Acta N° 2, en tanto que del sorteo efectuado corresponde designar a los agentes José María Carreras, Leg. 41.504 como titular y a Pablo Emilio Pascolo, Leg. 80.488, como suplente de acuerdo al Acta N°3 obrante a fs. 31.

Que como miembros Titular y Suplente representantes de la gestión, se propuso a los agentes Adriana Peresini, Leg. N° 41.332 y María Jimena López, leg. N° 45.750 respectivamente.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José San Martín" fue debidamente notificada.

Que el presente llamado se realiza de acuerdo a las Actas N° 13 y 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular.

Que en virtud de lo establecido en el art. 25 del Dec. 366/06 esta Autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo Nodocente Categoría siete (7) del

Agrupamiento Administrativo (Cód. 366/7), perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para cumplir funciones en la Secretaría de Decanato de esta Dependencia, con una carga horaria de 35 horas semanales y una retribución mensual de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo (Homologado por Dec. 366/06).

ARTÍCULO 2º: Designar como miembros del Tribunal para el concurso de que se trata:

Representante de la Dependencia

- Titular: Adriana Peresini, Leg. N° 41.332
- Suplente: María Jimena López, Leg. N° 45.750

Representantes electos por los agentes de la Dependencia

- Titular: Sebastián Federico Rodríguez, Leg. N° 53.233
- Suplente: María Belén Manzanares, Leg. N° 47.058

Representantes de la Comisión Paritaria por Sorteo

- Titular: José María Carreras, Leg. N° 41.504.
- Suplente: Pablo Emilio Pascolo, Leg. N° 80.488

ARTÍCULO 3º: Los miembros del jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 07/2012. Asimismo deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso del concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del Veedor gremial. Los miembros del Jurado podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales prevista en los arts. 21 a 27 del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012 y, subsidiariamente, por alguna de las causales establecidas en el código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa. La participación como miembro del jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causa debidamente justificada podrán exceptuarse de la misma.

ARTÍCULO 4º: Se establecen los siguientes **requisitos** de inscripción:

- Tener 18 años de edad.
- Título secundario (Actas paritarias particulares Nodocentes N° 14 y 27).
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 21 del Convenio Colectivo de Trabajo (Homologado por Dec. 366/06).

- Reunir los requisitos de ingreso previstos en el art. 21 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Homologado por Dec. 366/06) y art. 6 de la Ord. 07/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 5º: Las **condiciones** generales y particulares para cubrir el cargo son las especificadas en los puntos 5 y 6 del ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 6º: La inscripción se realizará ante la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 29 de Julio y hasta el 05 de agosto de 2019, en el horario de 9 a 13 hs.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. HCS N° 7/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original y copia para que, previa compulsa, sean reservadas las copias y devueltas al aspirante los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta que la resolución de designación se encuentre firme. Cerrada la inscripción, la Mesa de Entradas de la FCC confeccionará un acta con la nómina de los postulantes, elevándola a los miembros del Jurado, quienes la harán pública una vez vencido el plazo de inscripción y por el término de cinco (5) días.

Al momento de presentar el Formulario de Inscripción, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Curriculum nominal de antecedentes. Deberán consignarse éstos conforme el siguiente orden: Antigüedad, Nivel de Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral, Calificaciones, Participación Institucional.
- c) Carpeta de fotocopias de comprobantes. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado deberá estar organizada en el mismo orden y acompañada de sus originales o copia certificada a los fines de su compulsa.

ARTÍCULO 7º: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y una prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el cincuenta por ciento (50%) de la misma.

La prueba teórico práctica del concurso se realizará el día lunes 26 de agosto de 2019 la Facultad de Ciencias de la Comunicación a las 10hs, en espacio a definir, de acuerdo a la cantidad de inscriptos. Ese mismo día el Jurado comunicará a los postulantes la fecha y horario de realización de las entrevistas personales.

Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de confidencial y de estricta reserva para el Jurado.

ARTÍCULO 8º: Establecer el siguiente temario:

TEÓRICO:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Convenio Colectivo de trabajo para Personal No Docente de la Universidades nacionales (Decreto N° 366/06, Títulos 2, 4, 5, 7 y 10).
- Reglamentos de Concursos para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba Ord. HCS U.N.C N° 07/12.
- Ley de Procedimiento Administrativos N° 19.549
- Normas de Procedimiento administrativo de la UNC, Ord. HCS N° 09/10.
- Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 573/99

PRÁCTICO:

Aplicación de la normativa enunciada y redacción de Notas de acuerdo al instructivo para la elaboración de Notas emitido por la SPGI de la UNC.

El material se encontrará disponible en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la FCC (de lunes a viernes de 9 a 14 hs.) o en www.fcc.edu.ar.

ARTÍCULO 9º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y prueba de oposición, el Jurado deberá ajustarse a lo dispuesto por los arts. 28 a 30 del Anexo I de la Ord. HCS 07/12. El Jurado deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo dirigida a la Decana antes del vencimiento. Luego, deberá remitir todo lo actuado a la Autoridad de la Dependencia, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Artículo 10º: Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el día 06 de agosto de 2019 a las 09:00 hs. en la Facultad de Ciencias de la Comunicación a efectos de comenzar su actuación.

Artículo 11º: Protocolícese, comuníquese. Dese amplia difusión. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº

5 7 1 


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

571

26 JUN 2019

ANEXO I**INFORME SOBRE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DEL CARGO****1) AREA /OFICINA/DEPENDENCIA**

Secretaría de Decanato – Facultad de Ciencias de la Comunicación

2) NECESIDAD DE PERSONAL (CATEGORÍA / AGRUPAMIENTO / CANTIDAD DE CARGOS)

Se requiere la cobertura de un (1) cargo Nodocente Cat. 7 Agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1).

3) TAREAS Y RESPONSABILIDADES

- Atención y recepción al público de manera personal, telefónica y vía mail;
- Redacción y Notas y pases de mero trámite;
- Seguimiento y control de expedientes en el sistema COMDOC
- Manejo y actualización de base de datos, directorio y archivos de oficina;
- Asistencia y colaboración en la agenda de audiencias de Decanato;
- Asistencia y colaboración administrativa en la realización de eventos institucionales;
- Protocolización, digitalización, carga en el digesto y archivo de Resoluciones Decanales;
- Recepción, organización y archivo de documentos internos de la Secretaría;

4) HORARIO DE TRABAJO

Treinta y cinco (35) horas semanales. De lunes a viernes de 08 a 15hs.

5) CONOCIMIENTO, ESTUDIOS Y/O TÍTULOS**1.- Conocimientos generales**

- Poseer título de nivel secundario o superior (éste último no excluyente)
- Demostrar aptitud para el desempeño en tareas Administrativas en Secretaría de Decanato.

- Acreditar manejo de sistemas informáticos: COMDOC, DIGESTO UNC Y GDE.
- Demostrar conocimiento específicos sobre el funcionamiento y procedimientos del Área.

6) EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la instancia cerrada interna se requiere acreditar experiencia en el Área: Secretaría de Decanato.

7) Se requiere los siguientes conocimientos teóricos y prácticos

Teórico:

- a) Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b) Convenio Colectivo de trabajo para Personal No Docente de la Universidades Nacionales (Decreto N° 366/06 – Títulos 2,4,5,7 y 10)
- c) Reglamentos de Concursos para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba Ord. HCS U.N.C N° 07/12
- d) Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549
- e) Normas de Procedimiento administrativo de la UNC: Ord. HCS N° 09/10.
- f) Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 573/99

Práctico:

Aplicación de la normativa enunciada y redacción de notas de acuerdo al instructivo para la elaboración de Notas emitido por la SPGI de la UNC